



## I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO N°

0000000765

QUINTERO,

26 MAR. 2012

### **VISTOS:**

- 1.- *La decisión del H. Concejo Municipal, de realizar una Auditoría Externa al municipio, basados en el Art. N° 80 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- 2.- *En reunión ordinaria N° 97 de fecha 18 de Julio del 2011, del H. Concejo Municipal, fue aprobada en forma unánime, efectuar esta Auditoría Externa, que abarcaría un período de cinco (5) años;*
- 3.- *La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 29, sobre las funciones de la Unidad de Control indica en su letra e), "Asesorar al Concejo Municipal en la definición y evaluación de la Auditoría Externa"*
- 4.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios de Compras Públicas y su respectivo reglamento;*
- 5.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

### **CONSIDERANDO**

- 1.- *Que el Director de Control ha preparado la Bases Administrativas y Técnicas para llamar al proceso de Licitación correspondiente.*
- 2.- *Que la Comisión de Finanzas del H. Concejo Municipal, ha revisado la propuesta de Bases efectuadas por el Director de Control y las autorizó con las modificaciones que se encuentran registradas en el acta correspondiente.*

## DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes, las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública para contratar el Servicio de Auditoría Externa.
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del Portal de Contratación y compras Públicas WWW.mercadopublico.cl.
- 3.- **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios, miembros de la Comisión de Licitación del Proyecto.
  - Director de Control
  - Asesor Jurídico
  - Directora de Administración y Finanzas (S)
- 4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 50 de su Reglamento.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMENA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
**ALCALDE**

### **Distribución:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secret. Municipal
  - 3.- Administrador Municipal
  - 4.- Directora de Administración y Finanzas (S)
  - 5.- Sres. Concejales (6)
  - 6.- Asesor Jurídico
  - 7.- Arch. Direc. Control
- JVZ/YGS/PGAT/RNA /Ivo.-**